

ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDCV-CS-1

“EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-564: EMP. PE - 18C - CIUDAD DE LOS INCAS - ALTO NUEVE DE FEBRERO, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2635282”

En el distrito de Campo Verde, siendo las 08:00 am del día viernes 14 de marzo del 2025, se reunieron los miembros del comité de selección conformado por Jesé Alberto Fretel Sosa, en calidad de Titular Presidente, Victor Doroteo Anaya Espinoza, Primer Miembro Titular y Ruben Darío Bueno Reyes, Segundo Miembro Titular; los mismos que fueron designados mediante Formato N° 04 conformación del comité de selección, del 30 de enero del 2025; para llevar a cabo el Procedimiento de Selección PARA LA **“EJECUCION DE LA OBRA IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-564: EMP. PE - 18C - CIUDAD DE LOS INCAS - ALTO NUEVE DE FEBRERO, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2635282”**, todos presentes en este acto en cumplimiento al numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S.344-2018-EF, donde expresa: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, además indica que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”.

En ese sentido, El Comité de Selección sesiona con la finalidad de evaluar las ofertas de los postores participantes del procedimiento de selección antes descrito, a fin de iniciar la apertura electrónica, admisión, evaluación de las ofertas, calificación y otorgamiento de buena pro.

1.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

Existiendo el quorum reglamentario de conformidad con el Art. 25 del Reglamento y en cumplimiento de las bases integradas se procede a la Apertura y Admisión del Procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA N° 01-2024-MDCV-CS-1, para la ejecución de la obra IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-564: EMP. PE - 18C - CIUDAD DE LOS INCAS - ALTO NUEVE DE FEBRERO, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2635282, dando inicio a la sesión y teniendo como agenda lo siguiente:

- Admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro.

2.- DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

A continuación el presidente del Comité de Selección, con las formalidades de Ley, dio inicio al presente procedimiento de selección, pasando a verificar el registro de participantes en forma electrónica a través del SEACE.

Los postores inscritos de manera electrónica son los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100073057	ERCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/12/2024	Válido		28/12/2024	20100073057	
2	Proveedor con RUC	20378395152	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	3/01/2025	Válido		3/01/2025	20378395152	
3	Proveedor con RUC	20393658127	ESPINOZA Y AVILA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	17/01/2025	Válido		17/01/2025	20393658127	
4	Proveedor con RUC	20393675480	GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L	15/01/2025	Válido		15/01/2025	20393675480	
5	Proveedor con RUC	20393688468	CANAAN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	13/01/2025	Válido		13/01/2025	20393688468	
6	Proveedor con RUC	20393885611	CSMUS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	13/01/2025	Válido		13/01/2025	20393885611	
7	Proveedor con RUC	20486558742	CONSTRUCTORA PAUCAR ESPINOZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3/02/2025	Válido		3/02/2025	20486558742	
8	Proveedor con RUC	20487275221	CONSTRUCTORA REDYFRAN E.I.R.L	30/12/2024	Válido		30/12/2024	20487275221	
9	Proveedor con RUC	20505096721	CORPORACION CROMOS S.A.C.	16/01/2025	Válido		16/01/2025	20505096721	
10	Proveedor con RUC	20509456349	AQUA RIL S.A.C	7/01/2025	Válido		7/01/2025	20509456349	
11	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	30/12/2024	Válido		30/12/2024	20517785530	
12	Proveedor con RUC	20531455313	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	5/02/2025	Válido		5/02/2025	20531455313	
13	Proveedor con RUC	20601091993	CONSTRUCTORA AMAKE E.I.R.L	15/01/2025	Válido		15/01/2025	20601091993	

3.- PRESENTACION DE OFERTAS DE FORMA ELECTRONICA A TRAVES DEL SEACE

En el presente acto, se revisa la relacion de postores que registraron su participacion de forma electrónica y presentaron sus ofertas de la misma manera.

De acuerdo con las reglas establecidas en las bases estandarizadas, el comité de selección verifico que hubo trece (13) participantes que registraron su participacion y de los cuales cuatro (04) participantes presentaron su oferta de forma electrónica.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DE EJECUTOR DE LA OBRA IOARR: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-564: EMP. PE-18C-CIUDAD LOS INCAS-ALTO NUEVE DE FEBRERO, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2635282.			
20487275221	NUEVO AMANE CER	06/02/2025	18:39:31	Electronico
20486558742	CONSORCIO JHIRE	06/02/2025	21:26:38	Electronico
20531455313	CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL	06/02/2025	22:04:24	Electronico
20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	06/02/2025	23:35:02	Electronico

Habiéndose revisado la documentación inicialmente presentada a través de la plataforma del SEACE, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas

4.- ACTO DE LA ADMISION DE LAS OFERTAS

Cabe mencionar que, la actuación de los miembros del comité se sustenta en las bases integradas y las evaluaciones integrales de los documentos de admisibilidad de cada ofertante, considerando el de redondeo y cuidando los límites establecidos, Trayendo a colación lo establecido en la opinión 205-2018/DTN, opinión N° 064-2022/DTN y la Resolución N°4182-2021-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado, donde indica que el valor referencial al 90% es el que esta en las bases integradas; dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

Como marco referencial es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse en forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente, en caso de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso.

En la etapa de ADMISION el comité de selección verificara la presentación de los documentos requeridos en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de acuerdo al objeto de contratación, estos deben de cumplir con todo lo previsto en dicha normativa y además de lo indicado en las bases integradas.

El Comité rechazara las ofertas que esten por debajo del 90% y superior al 10% del valor referencial, límites establecidos en las bases integradas y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 68.4 del artículo 68, cabe indicar que El Comité comprobó la sumatoria de los parciales obtenidos luego de verificar la operación aritmética multiplicando los precios unitarios propuestos por las cantidades referenciales consignadas en el expediente tecnico de la obra, arrojando como resultado la propuesta del valor de la obra de cada ofertante.

Como parte de la condiciones especiales establecidas en las bases integradas, uno de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de la oferta es el ANEXO N° 06 (precio de la oferta), en el cual debe indicar las partidas, las unidades de medida, los metrados, los precios unitarios y el precio total ofertado, estos deben estar descritas de forma clara sin incongruencias tal como se describe en el expediente tecnico, toda vez que el sistema de contratación del presente procedimiento es a Precios Unitarios, el mismo que es una consecuencia de una disposición normativa previamente prevista en el segundo párrafo del literal a) del artículo 35 del RLCE, y una exigencia conocida por todos los postores del presente proceso.

A continuación, se procede con la revisión del contenido de las ofertas de los postores antes mencionados

APERTURA Y ADMISION DE OFERTAS

Se procedió a la verificación de los documentos de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, requeridos en

el numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases administrativas, de acuerdo a lo siguiente:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ADMISION DE LAS OFERTAS							RESULTADO
		ART. 73.2 DEL RLCE							
		a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	
		ANEXO (01)	VIGENCIA DE PODER	ANEXO (02)	ANEXO (03)	ANEXO (04)	ANEXO 05 (PROMESA DE CONSORCIO)	ANEXO (06)	
1	CONSORCIO NUEVO AMANECER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA
2	CONSORCIO JHIRE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA (*)
3	CONSTRUCTORA GUERRERO E.I.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	RECHAZADA (*)
4	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	RECHAZADA (*)

*Detalle de evaluación de ofertas que no fueron admitidas

4.1.-CONSORCIO JHIRE

*. - Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta

Como marco referencial, es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben de contener información plenamente consistente y congruente, en caso de observar información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de las mismas, según sea el caso.

De la verificación integral de la oferta, se establece que dentro de la vigencia poder adjuntada en el presente procedimiento de selección en el folio N°09, no se establece de manera clara que el representante legal de la empresa Constructora Paucar Espinoza S.A.C., tenga las facultades de representar a la empresa en procedimientos de selección, adjudicaciones simplificadas, licitaciones públicas, por lo tanto, se RECHAZA LA OFERTA.

*. - Promesa formal de consorcio (ANEXO N°05)

El postor en ningún extremo de su promesa formal - Obligaciones de los Consorciados, se compromete a lo solicitado según las bases integradas publicadas en el portal del SEACE página 33, CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, ya que ahí establece las condiciones que deben de cumplir los postores al momento de presentar la promesa formal de consorcio (ANEXO N° 05), por lo tanto, se RECHAZA LA OFERTA.

según bases:

33. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje de participación del consorciado que acredite la mayor experiencia deberá ser mayor a 40%.
- Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.
- Los integrantes de un consorcio no deben encontrarse impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado.
- Los integrantes de un consorcio son responsables solidarios ante cualquier eventualidad por las carencias de implementación de salud y seguridad en el trabajo.
- Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la Entidad por los efectos patrimoniales que esta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

presento el postor:

1. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA PAUCAR ESPINOZA S.A.C. [5%]

- Responsable de la ejecución de la obra y otros vinculados directamente con la ejecución de la obra.
- Responsable de la liquidación de la obra.
- Encargado en la elaboración de la oferta técnica y económica, único responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos presentados para la oferta.
- Responsable de la designación del control administrativo, técnico, logístico y financiero.
- Responsabilidad absoluta en la dirección y manejo de recursos humanos.
- Aporta plantel técnico y profesional, responsable de la presentación y veracidad de los documentos respecto a la formación académica y experiencia del plantel profesional clave y no clave para la firma del contrato, acreditado de acuerdo al requerimiento de las bases integradas.
- Aporta equipamiento estratégico responsable de la presentación y veracidad de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico como solicita las bases integradas para la firma de contrato.
- Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral y notarial de CONSTRUCTORA PAUCAR ESPINOZA S.A.C.

J. HIRE

2. OBLIGACIONES DE A & G ECOSERMEP S.C.R.L. [95%]

- Responsable de la ejecución de la obra y otros vinculados directamente con la ejecución de la obra, hasta la liquidación de la obra.
- Aporta experiencia del postor en la especialidad en obras similares responsable de la veracidad de los documentos.
- Responsable de la veracidad de los documentos que acreditan la representación registral y notarial de A & G ECOSERMEP S.C.R.L.

*. - **Incongruencias en la propuesta.**

De la revisión integral de la oferta (folio 331 en adelante) se encontró información contradictoria, que no permite tener certeza del alcance de la oferta, ya que existen 2 firmas de consorcios diferentes, uno del CONSORCIO ESPERANZA representado por Lady Avith Paucar Villar y el otro del CONSORCIO JHIRE representado por Ángel Becerra Yantas (folio 331 hacia adelante), lo que genera inconsistencias en su propuesta, por lo tanto, se RECHAZA LA OFERTA.

i Pvt. Ltd. y será devuelto inmediatamente cuando sea solicitado.

ications Private Limited

4th floor, Sector-10, Noida-201301 LLP (INDIA)

rehawk-eye.com

n@thebankofindia.com

CONSORCIO JHIRE

Ángel Becerra Yantas



CONSORCIO ESPERANZA

LADY AVITH PAUCAR VILLAR
REPRESENTANTE COMÚN

4.2.-CONSTRUCTORA GUERRERO E.I.R.L.

*. - **Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta**

De la verificación integral de la oferta, se establece que dentro de la vigencia poder adjuntada en el presente procedimiento de selección en el folio N°04, no se establece de manera clara que el representante legal de la empresa Constructora Guerrero E.I.R.L, tenga las facultades de representar a la empresa en procedimientos de selección, adjudicaciones simplificadas, licitaciones públicas, por lo tanto, se RECHAZA LA OFERTA.

*. - **Precio de la oferta (ANEXO N°06)**

De la revisión de la oferta del postor en el folio N° 11 en adelante, Por lo revisado, presenta información incongruente en su oferta económica, siendo esta insubsanable por lo que su oferta queda desestimada, teniendo en cuenta que el tribunal de contrataciones del estado en la Resolución N° 1962-2020-TCE – S1, señala que es obligación del postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones, por lo tanto, se RECHAZA LA OFERTA

Error en la partida, el postor presenta la partida 02.04.00:

02.04.00	SUBESTRUCTURA
----------	---------------

Debe de ser: según expediente tecnico publicado en el portal del SEACE.

02.04	SUBESTRUCTURA
-------	---------------

Error en la partida, el postor presenta las partidas 01.04.01.05 y 01.04.01.06:

02.04.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO.	m3
01.04.01.05	RELLENO Y COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3
01.04.01.06	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3

Las sub partidas presentadas por el postor en su propuesta no corresponden a las que figuran el presupuesto del expediente tecnico, la partida correcta es 02.04.01.05 y 02.04.01.06 respectivamente como se muestra a continuacion.

Debe de ser: según expediente tecnico publicado en el portal del SEACE.

02.04.01.05	RELLENO Y COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3
02.04.01.06	CONFORMACION Y ACOMODO DE DME	m3

Error en la partida, el postor presenta la partida 04.00.00:

04.00.00 PUENTE ALTO NUEVE DE FEBRERO 3, L= 13.00 m

Debe de ser: según expediente tecnico publicado en el portal del SEACE.

04 PUENTE ALTO NUEVE DE FEBRERO 3, L=13.00 m

Error en el cálculo de los gastos generales fijos, el postor presenta:

1.00	COSTO DIRECTO	S/ 3,510,694.70
2.00	GASTOS GENERALES	
2.10	GASTOS GENERALES FIJOS (0.065%)	S/ 22,819.52
2.20	GASTOS GENERALES VARIABLES (8.8702683%)	S/ 311,408.04
	TOTAL DE GASTOS GENERALES	S/ 334,227.56
3.00	UTILIDADES	S/ 105,320.84
4.00	COSTO PARCIAL	S/ 3,950,243.10
5.00	IGV (18%)	S/ 711,043.76
6.00	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	S/ 4,661,286.86

Debería de ser: revisando la documentación presentada por el postor se advierte que hizo un mal calculo en la determinación de los gastos generales ya que según lo ofertado estipula el porcentaje de Gastos Generales Fijos en (0.065%), como se aprecia en la imagen; sin embargo, realizando el cálculo correcto nos arroja un monto de **S/ 2,281.95**; por lo que su propuesta final corregido difiere del monto ofertado, siendo el real un monto que estaría por debajo del límite inferior permitido.

4.3.-CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC.

*. - Precio de la oferta (ANEXO N°06)

De la revisión de la oferta del postor en el folio N° 18 en adelante, Por lo revisado, presenta información incongruente en su oferta económica, siendo esta insubsanable por lo que su oferta queda desestimada, teniendo en cuenta que el tribunal de contrataciones del estado en la Resolución N° 1962-2020-TCE – S1, señala que es obligación del postor ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones, por lo tanto, se RECHAZA LA OFERTA

Ilegible el precio unitario ofertado, el postor presenta la partida 01.13.01

01.13.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00	8,000.00	8,000.00
02	PUENTE ALTO NUEVE DE FEBRERO 3, L=13.00 m				9,000.00

Ilegible el precio unitario ofertado por el postor por lo que no se puede determinar el precio real ofertado.

Debe de ser: según expediente tecnico publicado en el portal del SEACE.

01.13.01 PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO GLB 1.00 9,000.00

Ilegible el metrado ofertado, el postor presenta la partida 02.04.02.01

02.04.02	CONCRETO SIMPLE			
02.04.02.01	CONCRETO (F'C=140 KG/CM2) EN SUB ZAPATA	m3	49.45	

Ilegible el metrado ofertado por el postor por lo que no se puede determinar el precio real ofertado

Debe de ser: según expediente tecnico publicado en el portal del SEACE.

02.04.02.01 CONCRETO (F'C=140 KG/CM2) EN SUB ZAPATA m3 49.45 470.26

Ilegible el metrado ofertado, el postor presenta la partida 03.07.03.01

03.07.03.01	AFIRMADO	m3	172.81	122.01
03.08	DEFENSA RIBERENA			

Ilegible el metrado ofertado por el postor por lo que se puede determinar el precio real ofertado

Debe de ser: según expediente tecnico publicado en el portal del SEACE.

03.07.03.01 AFIRMADO m3 172.81 122.01

Ilegible el precio unitario y total ofertado, El postor presenta la partida 36982

36982	CARTEL DE OBRA DE 3.60 x 2.40 M.	und	0.25	1,873.03	468.41
37347	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				

La partida N°36982 ofertada por el postor no existe ni forma parte del expediente tecnico publicado en el portal del SEACE, además es ilegible el precio unitario y el precio total ofertado por lo que no se puede determinar el precio real ofertado.

Debe de ser: según expediente tecnico publicado en el portal del SEACE

04.01.01 CARTEL DE OBRA DE 3.60 x 2.40 M. und 0.25 1,873.63 468.41

Error en las partidas, el postor presenta las partidas del 36982 al 36844 y del 36984 al 39175 y 39541

03.13.01		PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB
04		PUENTE ALTO NUEVE DE FEBREO 3, L=13.00 m	
04.01		OBRAS PRELIMINARES	
36982		CARTEL DE OBRA DE 3.60 x 2.40 M	und
37347		MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB
37712		DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO.	m2
38078		TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION	m2
38443		CAMPAMENTO PROVISIONAL, ALMACEN Y OFICINAS	mes
38808		MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB
39173		FLETE TERRESTRE	GLB
04.02		DEMOLICION Y DESMONTAJE	
36983		DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE	m3
37348		DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE MADERA	m2
37713		RETIRO DE TUBERIA DE CONCRETO ARMADO	und
38079		ELIMINACION DE DESMONTE C/VOLQUETE 15m3	m3
38444		ELIMINACION DE TERRAPLEN DE DESVIO PROVISIONAL C/VOLQUETE 15m3	m3
04.03		ACCESO PROVISIONAL Y PUENTE PROVISIONAL	
36984		EXCAVACION CON EQUIPO MATERIAL COMUN EN SECO	m3
37349		EXCAVACION CON EQUIPO MATERIAL COMUN BAJO AGUA	m3
37714		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3
38080		RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO.	m3
38445		AFIRMADO	m3
38810		DADO DE CONCRETO CICLOPEO C H 1 6+30% PG	m3
39175		TABLONES DE MADERA 2"x10"x14'	und

N° ITEM	PARTIDA	UNID AD
39541	MADERA ROLLIZA L=10ML	und
	SUBESTRUCTURA	

Las partidas ofertadas por el postor no existen ni forma parte del expediente tecnico publicado en el portal del SEACE, de la revisión de la oferta presentada por el postor se determina que existe mucha incongruencia en la oferta económica presentada, las ofertas deben de ser claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección no incurra en interpretaciones.

Debe de ser: la información correcta según expediente tecnico publicado en el portal del SEACE debería ser:

04	PUENTE ALTO NUEVE DE FEBREO 3, L=13.00 m	
04.01	OBRAS PRELIMINARES	
04.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60 x 2.40 M.	und
04.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB
04.01.03	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO.	m2
04.01.04	TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION	m2
04.01.05	CAMPAMENTO PROVISIONAL, ALMACEN Y OFICINAS	mes
04.01.06	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB
04.01.07	FLETE TERRESTRE	GLB
04.02	DEMOLICION Y DESMONTAJE	
04.02.01	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE	m3
04.02.02	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS DE MADERA	m2
04.02.03	RETIRO DE TUBERIA DE CONCRETO ARMADO	und
04.02.04	ELIMINACION DE DESMONTE C/VOLQUETE 15m3	m3
04.02.05	ELIMINACION DE TERRAPLEN DE DESVIO PROVISIONAL C/VOLQUETE 15m3	m3
04.03	ACCESO PROVISIONAL Y PUENTE PROVISIONAL	
04.03.01	EXCAVACION CON EQUIPO MATERIAL COMUN EN SECO	m3

El postor presenta la estructura de costos como sigue:

3

1	Total costo directo (A)				3,657,632.50
2	Gastos generales				182,881.63
2.1	Gastos fijos				27,432.24
2.2	Gastos variables				155,449.39
	Total gastos generales (B)				182,881.63
3	Utilidad (C)				109,728.97
	SUBTOTAL (A+B+C)				3,950,243.10
4	IGV				711,043.76
5	Monto total de la oferta				4,661,286.86

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 86/100

En la estructura de costos presentada por el postor no se puede determinar el costo final de los gastos generales ya que coloca el mismo concepto en 2 oportunidades, hecho que difiere de su oferta final.

Ofertas admitidas:

Luego de haber revisado los documentos obligatorios requeridos en las bases integradas para la admisibilidad de las ofertas, este colegiado por unanimidad procede a declarar admitida las ofertas tecnicas de los ofertantes que cumplieron con los requerimientos mínimos según el siguiente cuadro:

N°	POSTOR	ORDEN DE PRELACION
1	CONSORCIO NUEVO AMANECER	01

5).- EVALUACION DE LAS OFERTAS

Acto seguido, el comité de selección procedió a realizar la evaluación de los postores que fueron admitidos aplicando los factores de evaluación según lo establecido en el Capítulo V las bases integradas.

a). – Precio de la Oferta

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

CUADRO DE ASIGNACION PUNTAJE

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFERTA	PUNTAJE
CONSORCIO NUEVO AMANECER	5,026,188.42	95.00
TOTAL		

b). – Otros factores de evaluación

N°	POSTOR	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO NUEVO AMANECER	3	2	5

PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE PRELACION

Considerando los resultados de la etapa de evaluación

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FACTOR (A)	OTROS FACTORES (B)	PUNTAJE FINAL
01	CONSORCIO NUEVO AMANECER	95	5	100

6).- CALIFICACION DE LAS OFERTAS.

En esta etapa el comité de selección realiza la calificación de las ofertas que ocuparon los primeros lugares en la etapa de evaluación según orden de prelación, siguiendo lo estipulado en las bases integradas, que en este caso evalúa la experiencia del postor en la especialidad.

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO NUEVO AMANECER	
		CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS DE CALIFICACION			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	X	
A.2	FORMACION ACADEMICA	X	
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	
RESULTADO DE LA EVALUACION		CALIFICA	

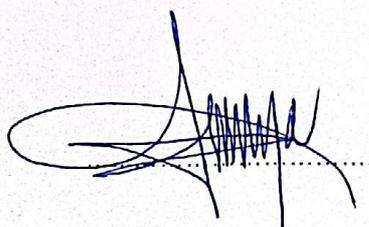
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De la evaluación del presente procedimiento de selección el postor **CONSORCIO NUEVO AMANECER**, integrado por las empresas CANAAN INGENIERIA Y CONSTRUCCION con Ruc N° 20393688468 y CONSTRUCTORA REDYFRAN E.I.R.L. con Ruc N°20487275221, cumple con todos los requisitos de calificación exigidos en las bases administrativas, en consecuencia, el comité de selección otorga la buena pro al postor CONSORCIO NUEVO AMANECER, por el monto total de S/ 5,026,188.42 (Cinco Millones Veintiséis Mil Ciento Ochenta y Ocho con 42/100 Soles), Incluido IGV, para la ejecución de la obra IOARR: RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-564: EMP. PE - 18C - CIUDAD DE LOS INCAS - ALTO NUEVE DE FEBRERO, DISTRITO DE CAMPO VERDE, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, CUI N° 2635282.

Siendo las 16:00 Horas del mismo día, se concluye el acto, procediéndose a dar lectura en presencia de los presentes, y luego de ser leída es aprobada y suscrita en señal de conformidad.



Presidente del Comité



Primer Miembro



Segundo Miembro